



Acuerdo IEM-COE-010/2021

Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral por el que se aprueba la lista de las propuestas de nombramientos en la integración de los comités y consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021 para ser puestas a disposición de las representaciones de los partidos políticos para que, de considerarlo conveniente, realicen las observaciones correspondientes.

### GLOSARIO

<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Constitución Política:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Política del Estado:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>LGIPE:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos de integración de órganos:</b>	Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Órganos Desconcentrados:</b>	Comités Distritales y Municipales del Instituto.
<b>Primera Convocatoria:</b>	Primera convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2020-2021, emitida mediante acuerdo IEM-CG-25/2020.
<b>Segunda Convocatoria:</b>	Segunda convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados en aquellos municipios en donde el



### Acuerdo IEM-COE-010/2021

número máximo de solicitudes fue de quince y en donde se requiere garantizar la paridad de género. Conforme a la convocatoria emitida mediante acuerdo IEM-CG-42/2020.

**Proceso Electoral:** Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El *Consejo General* mediante acuerdo IEM-CG-23/2020, de quince de junio de dos mil veinte, aprobó los *Lineamientos de integración de órganos*.

**SEGUNDO.** El veintiséis de junio de dos mil veinte, el *Consejo General* aprobó la *Primera Convocatoria*, a través del acuerdo IEM-CG-025/2020.

**TERCERO.** El seis de septiembre de dos mil veinte, a través de Sesión Especial, el *Consejo General*, llevó a cabo la declaratoria del inicio del *Proceso Electoral*.

**CUARTO.** A través de acuerdo IEM-CG-42/2020, de treinta de septiembre de dos mil veinte, se aprobó la *Segunda Convocatoria*.

**QUINTO.** El seis de diciembre de ese año, a través de acuerdo IEM-CG-70/2020, el *Consejo General* aprobó la lista de las y los ciudadanos que integran los *Órganos Desconcentrados*.

**SEXTO.** Desde el momento de la aprobación de los integrantes de los *Órganos Desconcentrados* y hasta abril de dos mil veintiuno, se presentaron diversas renunciaciones por parte de los integrantes de los *Órganos Desconcentrados* de los distritos de Maravatío Morelia 17 y Zamora; así como de los municipios de Charapan, Charo, Churumuco, Coahuayana, Cojumatlán de Régules, José Sixto Verduzco, Madero, Nahuatzen, Villamar y Ziracuaretiro:

Cvo.	Municipio	Renuncia	Cargo	Fecha de recepción	Acuerdo por medio del cual el Consejo General realizó la sustitución
1	Zamora	Danira Eneyda Barajas Bautista	Consejera Propietaria	9/12/2020	IEM-CG-72/2020
2	Madero	María Guadalupe Marín Ochoa	Secretaria	11/12/2020	IEM-CG-72/2020



### Acuerdo IEM-COE-010/2021

Cvo.	Municipio	Renuncia	Cargo	Fecha de recepción	Acuerdo por medio del cual el Consejo General realizó la sustitución
3	Coahuayana	Juana Carmina Laurel Sánchez	Consejera Suplente	12/12/2020	Vacante
4	Zamora	Rebeca Torres Araujo	Secretaria	16/12/2020	IEM-CG-82/2020
5	Maravatío	Ana Gabriela Píña Luna	Consejera Suplente	22/12/2020	Vacante
6	Maravatío	Guadalupe González Muñoz	Consejera Suplente	22/12/2020	Vacante
7	José Sixto Verduzco	Diana María Alvarado Medel	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	28/12/2020	IEM-CG-82/2020
8	Nahuatzen	Sergio Antonio Puntos Molina	Consejero Propietario	28/12/2020	IEM-CG-82/2020
9	Tancitaro	Mariana Cabrera Esquivel	Consejera Propietario	31/12/2020	IEM-CG-13/2021
10	Churumuco	Mildred Mercedes Rojas Sosa	Vocal de Organización Electoral	18/1/2021	IEM-CG-13/2021
11	Villamar	Isis Afrodita Prado Herrera	Consejera Propietaria	18/1/2021	IEM-CG-13/2021
12	Churumuco	Lucero Núñez Chino	Presidenta	28/1/2021	IEM-CG-50/2021
13	Maravatío	José Misael Morales Pérez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1/2/2021	IEM-CG-50/2021
14	Villamar	Yazmín Gutiérrez Pineda	Consejera Propietaria	4/2/2021	IEM-CG-50/2021
15	Villamar	María de los Ángeles Estrada Sosa	Consejera Suplente	17/2/2021	Vacante
16	José Sixto Verduzco	Evelin Pamela Rodríguez Uribe	Consejera Propietaria	23/2/2021	IEM-CG-102/2021
17	Ziracuaretiro	Brenda Viridiana Vaca Vaca	Presidenta	2/3/2021	IEM-CG-102/2021
18	Cojumatlán de Régules	Jesús Leonel Moreno Castillo	Vocal de Organización Electoral	10/3/2021	Vacante
19	Charo	Armando Hernández Lulo	Presidente	16/3/2021	IEM-CG-102/2021
20	Zamora	Gabriela Cardoso Morayla	Consejera Propietaria	16/3/2021	Vacante
21	Charapan	Mónica Isabel Jernónimo Galindo	Consejera Propietaria	19/3/2021	Vacante
22	Charapan	María Leonor Galindo Hinojosa	Consejera Propietaria	22/3/2021	Vacante
23	Morelia 17	José Servando Río Valencia	Consejero Propietario	1/4/2021	Vacante
24	Charo	Mónica Bocanegra Corona	Consejera Suplente	2/4/2021	Vacante
25	Charo	Doreyda Pille García	Consejera Suplente	2/4/2021	Vacante
26	Coahuayana	Eliás Martínez Martínez	Consejero Suplente	2/4/2021	Vacante
27	José Sixto Verduzco	Pedro Torres Uribe	Consejero Suplente	2/4/2021	Vacante



Acuerdo IEM-COE-010/2021

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 41, párrafos primero y segundo, base V, apartado C, de la *Constitución Política*, se establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del *INE* y de los *OPL*.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la *LGIFE*, 98 de la *Constitución del Estado*, y 29 del *Código Electoral*, se desprende que el *Instituto* es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; siendo principios rectores en el desarrollo de su función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

**TERCERO.** El, artículo 34, fracciones I, III y IV del *Código Electoral*, establece que son atribuciones del *Consejo General*, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, así como, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cumplimiento, cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los *Órganos Desconcentrados*.

**CUARTO.** Así como el artículo 35 del *Código Electoral*, señala que la Comisión de Organización Electoral del *Instituto*, funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el *Consejo General*.

**QUINTO.** De conformidad con el párrafo segundo del artículo 16 del Reglamento Interior del *Instituto*, es atribución de la Comisión de Organización Electoral, conocer y dar seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, así como la de proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los del *Instituto*.

**SEXTO.** Por otro lado, el artículo 41, fracción I, del *Código Electoral*, refiere que la Dirección de Organización Electoral, tiene como atribución apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los *Órganos Desconcentrados*.



## Acuerdo IEM-COE-010/2021

**SÉPTIMO.** En cada uno de los distritos electorales y municipios, el *Instituto* debe contar con un *Órgano Desconcentrado* denominado comité distrital o municipal, según corresponda, el cual funcionará durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fue designado, y se integra por: I. Un Consejo Electoral; y, II. Dos Vocalías, una de Organización Electoral y otra de Capacitación Electoral y Educación Cívica; lo anterior, de acuerdo con el artículo 51 del *Código Electoral*.

**OCTAVO.** Asimismo, el artículo 56 párrafo primero del *Código Electoral*, refiere que por cada Consejería propietaria se designara un suplente. Entonces, bajo esa lógica se advierte que la integración total de cada *Órgano Desconcentrado* será de al menos doce integrantes.

Como se ha referido con anterioridad, desde la designación de los integrantes de Órganos Desconcentrados y hasta abril del presente año, se presentaron diversas renunciaciones por parte de los integrantes de los *Órganos Desconcentrados* de los distritos de, Maravatío Morelia 17 y Zamora; así como de los municipios de Charapan, Charo, Churumuco, Coahuayana, Cojumatlán de Régules, José Sixto Verduzco, Madero, Nahuatzen, Villamar y Ziracuaretiro.

Por lo antes mencionado, lo conducentes sería proceder a un corrimiento de los lugares vacantes, con la finalidad de que sean utilizados los por mismos integrantes de los Comités.

Ahora bien, en vista de que la mayoría de las renunciaciones correspondieron a consejerías propietarias; mediante los acuerdos IEM-CG-72/2020, IEM-CG-82/2020, IEM-CG-13/2021, IEM-CG-50/2021, e IEM-CG-102/2021; de fechas 15, 30 de diciembre de 2020, así como de 22 de enero, 9 de febrero y 19 de marzo del año en curso, se procedió a la realización del corrimiento de lugares, teniendo que las personas encargadas de ocupar las vacantes serían quienes ostentaban consejerías suplentes, las cuales quedaron vacantes en los municipios referidos, por lo que es necesario realizar una designación para no incumplir con lo dispuesto en el artículo 56 párrafo primero del *Código Electoral*, mismo que establece que por cada Consejería Propietaria, deberá designarse una Consejería Suplente.

Por otra parte, dado que en el Comité Municipal de Cojumatlán de Régules, el pasado 10 de marzo del año en curso, el Vocal de Organización Electoral, C. Jesús



## Acuerdo IEM-COE-010/2021

Leonel Moreno Castillo, presentó su renuncia al cargo, al igual que en el Comité Distrital de Zamora, la Consejera Electoral Propietaria Gabriela Cardoso Morayla, y en ambos casos no se cuentan con consejerías suplentes para ocupar estos cargos es que también se realiza propuestas.

En ese orden de ideas, se procederá a hacer uso de las listas de reserva de personal que se tiene por Comités, misma que se encuentra sustentada por el punto 55 de los *Lineamientos de integración de órganos*.

Ahora bien, para estar en calidad de nombrar a las personas que se encuentran en lista de reserva y que se pretende que se designen como consejerías suplentes, así como a las personas titulares de la Vocalía de Organización de Cojumatlán de Régules y una Consejería Propietaria de Zamora, esta Comisión de Organización Electoral, instruyo al personal de la Dirección de Organización Electoral comunicarse con ellas a través de llamada telefónica, para saber si estas aún se encontraban disponibles para hacer uso de las vacantes correspondientes.

Cabe señalar que los perfiles que se tienen previstos en las listas de reserva ya cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 57 del *Código Electoral*, así como con la base segunda de ambas Convocatorias para integrar los *Órganos Desconcentrados*. Sumado a ello, se ordenará remitir las listas de propuestas para ser puestas a disposición de las representaciones de los partidos políticos para que, de considerarlo conveniente, realicen las observaciones correspondientes; ello, conforme a los puntos 37, 38 y 39 de los *Lineamientos de integración de órganos*, conforme a la siguiente tabla:

Folio	Nombre	Municipio	Cargo que se propone
313	María Teresa Ventura Lule	Zamora	Consejera Suplente
2158	Alejandro Verduzco Torres	Zamora	Consejero Propietario
2293	Erika Georgina Domínguez Aguilar	Zamora	Consejera Suplente
2578	Sandra Lucia Hernández Torres	Zamora	Consejera Suplente
2696	Manuel Nahum López Buenrostro	Cojumatlán De Régules	Vocal de Organización Electoral
2197	Efraín Toro Rodríguez	Cojumatlán De Régules	Consejero Suplente
5244	Rosa Margarita Manzo Ordaz	Cojumatlán De Régules	Consejera Suplente
5609	Javier Arturo Juárez Rosas	Cojumatlán De Régules	Consejero Suplente



## Acuerdo IEM-COE-010/2021

Folio	Nombre	Municipio	Cargo que se propone
1230	Oscar García González	Villamar	Consejero Suplente
855	Olegario Ruiz Ruiz	Villamar	Consejero Suplente
3593	Iván Torres Vázquez	Villamar	Consejero Suplente
1621	Marco Antonio Torres Téllez	Ziracuaretiro	Consejero Suplente
59	Clemente Ayala Martínez	Madero	Consejero Suplente
213	Ángel García Berber	Churumuco	Consejero Suplente
2719	Ulises Cruz Hernández	Maravatío	Consejero Suplente
4924	Juan Manuel Quintana Córdova	Maravatío	Consejero Suplente
241	Diego Jair Villalobos Mendiola	Maravatío	Consejero Suplente
6081	Vianey Adelaida Rosas Aguilar	Charapan	Consejero Suplente
654	José Ismael Huerta Rodríguez	Nahuátzen	Consejero Suplente
3247	Rigoberto Avilés Vázquez	Nahuátzen	Consejero Suplente
3739	Salvador Hernández Velázquez	Nahuátzen	Consejero Suplente
2914	Jesica Alicia Flores Rodríguez	Charo	Consejera Suplente
458	Nohemí Guadalupe Vargas Agabo	José Sixto Verduzco	Consejera Suplente
4032	Israel Uribe Avilés	José Sixto Verduzco	Consejero Suplente
534	María Ariana Polina Espinoza	José Sixto Verduzco	Consejera Suplente
2484	Dora Nérida Jaimes Gómez	Morelia 17	Consejera Suplente
5686	Angelica Herrera Zavala	Morelia 17	Consejera Suplente
1399	Everardo García Ortiz	Morelia 17	Consejero Suplente
1101	Martin León Rangel Gutiérrez	Morelia 17	Consejero Suplente

Las representaciones partidarias contarán con 72 horas para realizar las observaciones correspondientes y remitirlas a la Secretaría Técnica de esta Comisión de Organización del *Instituto*, plazo que será contabilizado a partir de la notificación del presente Acuerdo a través de correo electrónico.

Por otro lado, en el caso de existir observaciones a la lista, la Comisión de Organización contará con un plazo de 72 horas para analizar y, en su caso realizar las modificaciones correspondientes; dichas modificaciones se darán cuenta a las representaciones partidarias políticos el día siguiente que vence el término señalado, y dentro de las 24 horas siguientes podrán realizar las observaciones a las nuevas propuestas que les hayan sido notificadas, durante las 24 horas siguientes la Comisión de Organización deberá revisar y, en su caso, determinar la procedencia de las observaciones.



## Acuerdo IEM-COE-010/2021

Una vez concluido el procedimiento descrito en el párrafo anterior, se procederá a lo dispuesto en el punto 44 de los *Lineamientos de integración de órganos*, mismos que establecen que, la propuesta definitiva deberá ser enviada a la Presidencia del *Instituto*, para que en su caso realice observaciones, mismo que contará con un plazo de 48 horas para realizarlas.

En el supuesto de que no existieran observaciones, la Presidencia del *Instituto*, será la encargada de presentar al *Consejo General* la lista Definitiva para su aprobación.

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Organización Electoral del *Instituto*, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el presente Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral por el que se emite la lista de propuestas de nombramientos en la integración de los comités y consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, para ser puestas a disposición de los partidos políticos para que, de considerarlo conveniente, realicen las observaciones correspondientes.

**SEGUNDO.** Envíese a la Presidencia del Instituto, la lista de propuestas de integración de los comités y consejos distritales y municipales, una vez aprobada por los partidos políticos, a efecto de que se realice lo conducente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y Consejero integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria virtual de 13 de abril de 2021.



**Acuerdo IEM-COE-010/2021**

**Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre**  
Consejera Presidenta de la Comisión de Organización Electoral

**Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**  
Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral

**Lic. Luis Ignacio Peña Godínez**  
Consejero Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral

**Lic. Juan Pedro Gómez Arreola**  
Secretario Técnico de la Comisión de Organización Electoral

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO IEM-COE-010/2021, DE LA LISTA DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS Y CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 PARA SER PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, APROBADO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN EL 13 DE ABRIL DE 2021.